

# CUADERNOS DE ACTAS



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOLINOS

Nº85

21 de septiembre de 2.004

### SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.004

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

D. MATEO ANDRES HUESA

CONCEJALES:

D. DAVID SOLER BERTOLIN

D. BART FELIX

D. CARMELO BALAGUER VERDIEL

D. MANUEL MONFIL MATEO

D. MIGUEL JOSE HERRERA MARTIN

D. MIGUEL ANGEL AGUILAR SOLER

SECRETARIA:

D<sup>a</sup> RAQUEL MARRODAN PEREZ

En la Casa Consistorial de Molinos, siendo las veinte treinta horas del día veintiuno de septiembre de dos mil cuatro; previa convocatoria al efecto se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria.

Preside el Sr. Alcalde y asiste Secretaria que da fe del acto.

Constituido por tanto el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretaria la lectura del asunto incluido en el orden del día.

**1.- DECRETO 188/2004 DE 7 DE SEPTIEMBRE DEL GOBIERNO DE ARAGON.-** El Decreto 188/2004 de 7 de septiembre de 2004, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación, establece en el Anexo el ámbito territorial de la OCA nº 45 de Cantavieja y relación de los municipios de la Comarca del Maestrazgo, entre los que figura el municipio de Molinos, resultando que según el Artículo 10.1 del Decreto las dependencias administrativas estarán ubicadas en Cantavieja.

Los agricultores y ganaderos de Molinos están adscritos actualmente a la OCA de Alcorisa, municipio en el que realizan todas las gestiones administrativas, estando situada la localidad de Alcorisa a una distancia de 11 Km. de Molinos, por lo que el tiempo de desplazamiento en vehículo particular es de 15 minutos, o si se trata de transporte público se realiza la salida a las 9.00 horas de la mañana, siendo el regreso a las 14.30 horas. Asimismo, los vecinos realizan en el municipio de Alcorisa todas las otras gestiones relacionadas con su vida cotidiana, por lo que al realizar las gestiones en la OCA también las relativas a compras en comercios, gestiones bancarias, Educación Secundaria Obligatoria o el Centro Médico de zona, entre otras.

Según el Decreto los agricultores y ganaderos de Molinos deberán hacer todas las gestiones administrativas en la OCA de Cantavieja, funciones recogidas en el Artículo 13, resultando que esta localidad se encuentra a una distancia de 75 km. de Molinos, siendo el tiempo de desplazamiento en vehículo particular, dado lo sinuoso de la carretera, de un tiempo de 90 minutos. Si se trata de transporte público el tiempo de desplazamiento para hacer gestiones en la OCA de Cantavieja es de 2 días, pues el transporte sale hacia Cantavieja a las 14.30 llega a las 16.30 horas, estando las oficinas de la OCA cerradas deben esperar a la mañana del día siguiente a realizar las gestiones, resultando que el transporte público sale a las 7.00 de la mañana por lo que deben esperar hasta el día siguiente para llegar a Molinos a las 9.00 horas.

Considerando que el Decreto 188/2004 establece en el Artículo 9 relativo a Modificación del ámbito territorial de las OCAS, que por Orden del Consejero de Agricultura y Alimentación previa consulta al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, competente en materia de política territorial, podrá modificarse el ámbito territorial de las OCAS, siempre que las alteraciones se justifiquen por razones de economía, racionalidad, mejora de la gestión y del servicio al ciudadano valorando la concurrencia de las circunstancias que se expresan, y de forma específica las que se señalan en el Artículo 9.c) "La distancia o la dificultad de las comunicaciones entre el centro de prestación del servicio y las poblaciones receptoras del mismo" y en el Artículo 9.e) "En general, se tendrán en cuenta todas aquellas circunstancias sociales, económicas y organizativas que puedan influir en una más adecuada prestación del servicio".

Considerando que a partir del 1 de noviembre de 2004 se aplicará a las OCAS el ámbito territorial establecido en el Anexo del Decreto, el Ayuntamiento de Molinos, acuerda por unanimidad, ausentándose en el momento de la votación los Sres. Concejales del Grupo Popular, dejando constancia de que siempre han estado en contra de pertenecer al Maestrazgo, siendo la solución hacer un recurso para salir de la Comarca del Maestrazgo y entrar en la Comarca del Bajo Aragón, con lo cuál este tema puntual no debería ni siquiera haberse planteado:

1. Concurriendo las circunstancias establecidas en el Artículo 9 sobre modificación del ámbito territorial de las OCAS, solicitar que el municipio de Molinos tenga como ámbito territorial el de la OCA nº 41 en Alcorisa, perteneciente a la Comarca del Bajo Aragón.
2. Solicitar que la modificación del ámbito territorial sea resuelta mediante Orden del Consejero de Agricultura y Alimentación, previa consulta con el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, competente en materia de política territorial.
3. Solicitar que la Orden sea dictada antes del 1 de noviembre de 2004.

4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de Aragón, al Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y al Consejero de Agricultura y Alimentación.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veinte cuarenta y cinco horas, de lo que yo, la Secretaria certifico mediante la presente acta.